

El Cobre debe ser Chileno

Radomiro Tomic

Chile perdió la Patagonia por creer que “no valía nada” y por las mismas razones, acaba de desnacionalizar las mayores y mejores reservas de cobre del mundo, estableciendo “enclaves extranjeras” de rango constitucional, en el espacio más sensible de la economía y el destino nacionales: El cobre. Si esta legislación perdura, perderemos cien veces el valor de la Patagonia en el próximo medio siglo.

Lo ha hecho mediante la Ley Minera y el Código de Minería, legislación tramitada y aprobada en secreto, basada en el presupuesto absoluto e irremediablemente erróneo de que “el progreso científico y tecnológico es reduciendo el cobre a metal sin valor, por lo cual Chile debe apresurarse a extraer y exportar la mayor cantidad posible en el menor tiempo posible: para lo cual es indispensable ofrecer las garantías y privilegios que sean necesarios al gran capital internacional”.

Este fundamento –totalmente erróneo- que los personeros más calificados del gobierno ha presentado, de palabra y por escrito, en Chile y en el extranjero, como la nueva “filosofía” materializada en la Ley Minera 18.097 y en su complemento indispensable, el nuevo Código de Minería.

El mecanismo legal ideado es la nueva figura jurídica de la “concesión plena”. Inexistente en ninguna otra legislación minera del mundo: “Concesión plena” a la cual se reviste de garantías y privilegios impresionantes (“mayores y mejores derechos que los del titular de dominio privado”. Según escribió el entonces Ministro de Minería): “Sin plazo de término; irrevocable; inmodificable; oponible al Estado: exenta de todo control financiero por parte del Estado y de toda obligación impuesta por el Gobierno”, etc., etc., y, en caso de expropiación, “cualquiera que sea la causal que se aduzca” con derecho a exigir “el pago previo del valor comercial del yacimiento mismo (¡no sólo de las inversiones!), el valor presente de los flujos futuros”, etc. (todo lo que va entre comillas son citas textuales de los fundamentos que se han dado, oficialmente, en los últimos dos años, aquí y en el exterior, para “extraer el gran capital extranjero”). Hay más. La “concesión plena” faculta al “concesionario pleno” para hacer lo que quiera, con los socios que quiera, cuando quiera y como quiera con los derechos que ella le asegura sobre el mineral que recibe gratuitamente, sin más obligación que el pago de la patente. Puede trabajar el yacimiento o mantenerlo simplemente para especular con la “concesión plena” (“sin término; irrevocable, etc., etc., como ya vimos). Puede “venderla, arrendarla, aportarla cederla, hipotecarla, transmitirla en herencia”, etc., etc., sin sujeción alguna a la política de CODELCO, por ejemplo, o a los intereses generales del país, habiéndose privado al gobierno de toda facultad para influir sobre la libertad de acción y disposición del “concesionario pleno”. Es

una legislación que legitima “enclaves extranjeros” que ya no aceptan ni los más pobres Estados africanos; y que los instala en la columna vertebral de la economía chilena: el cobre.

Se ha llegado a estos extremos por estimar que “el cobre está condenado a ser un metal obsoleto” y que es indispensable atraer cuanto antes, a las mayores transnacionales del mundo (las petroleras) para que exploten el cobre chileno. Sin embargo, nadie tiene el derecho a ignorar que estas transnacionales petroleras (la EXXON es la mayor de todas) son ya dueñas de las mayores empresas cupreras del mundo –incluyendo a la Kennecott, la Anaconda y varias otras-. Es decir, las empresas invitadas a venir a Chile con garantías y privilegios de rango constitucional son propietarias ahora mismo de grandes yacimientos de cobre en países de alto desarrollo (Estados Unidos, Canadá, Australia) y en países del Tercer Mundo competidores de Chile- Que, además de los yacimientos, son propietarias igualmente de colosales plantas de fundición, refinación y manufactura de cobre, fuera de Chile. Es evidente que el régimen de “concesión plena” es absolutamente inconciliable con toda “política chilena del cobre”. De aquí en adelante no será el Estado chileno sino intereses foráneos, en larga medida competidores de Chile en todas las fases del proceso minero e industrial del cobre, quienes tendrán el poder decisorio efectivo sobre producción y comercialización del cobre chileno en el mercado mundial. CODELCO quedará arrinconada. No será “el perro el que mueve la cola”, sino al revés. ¿Cómo negar que quien controla el cobre controla a Chile?

La situación es tan absurda que las “concesiones plenas” adquiridas por particulares para especular, pueden termina, mediante árbitros jurídicos de fácil disimulo, en manos de la Unión Soviética. O Argentina, Brasil o Perú. O Estados Unidos. O el Japón. En cada caso, para ser utilizadas según convenga al interés nacional de estos países y no el de Chile.

Que el cobre siga siendo chileno, como lo determinó la unanimidad del Congreso al nacionalizar la Gran Minería en julio de 1971, no despeja todo lo que el país necesita aclarar y definir para aprovechar a fondo el prodigioso potencial de recursos que el cobre podría llegar a aportar para financiar la transformación de Chile en una nación moderna. Recuperar la plenitud de la soberanía nacional, de hecho y de derecho, sobre el cobre, es absolutamente indispensable, pero no es todo. No es suficiente. Quedan problemas de primera magnitud que resolver. Constreñido por la falta de espacio, mencionaré apenas algunos:

- 1_. Verificación de mitos y realidades en relación con los sustitutos y con el cobre submarino.
- 2_. Igualmente, de los efectos reales del progreso científico y tecnológico, tanto en la disminución del consumo de cobre, en algunos usos, como del aumento dramático de la demanda de cobre, en otros:

- 3_. Retorno al régimen legal chileno que distinguí entre Gran Minería, Mediana Minería y Pequeña Minería por tratarse de situaciones reales claramente diferenciadas;
- 4_. Régimen jurídico contractual, caso por caso, para las inversiones extranjeras que desarrollen nuevos yacimientos de cobre en Chile dentro del gran diseño de “la política chilena del cobre” (semejantes a los contratos que mantienen con los Estados de la OPEP), precisando derechos y obligaciones de las empresas frente al Estado y del Estado frente a las empresas;
- 5_. Objetivos finales, metas intermedias y estructuras institucionales requeridas por una “política chilena del cobre” a corto plazo (1995), mediano plazo (10 años más adelante) y largo plazo (producción, exportaciones, precios, avances de integración industrial vertical en cada etapa, etc.);
- 6_. Análisis de los efectos negativos para los países exportadores del London Metal Exchange como mecanismo indicativo de los precios internacionales del cobre, y, eventual sustitución;
- 7_. Rol de Chile en el CIPEC y rol del CIPEC en la producción y comercio mundiales del cobre;
- 8_. Cuando la hora llegue (mediano plazo) ¿costo de producción o costo de sustitución del precio internacional del metal?, etc., etc.

El Código de Minería aún está en consulta ante el Tribunal Constitucional. ¿Por qué no abrir un gran debate nacional, sin referencias a Gobierno ni Oposición, sino a los intereses permanentes del país?. Podría hacerlo la propia Junta Militar en su calidad de Poder Legislativo. O la Comisión Chilena del Cobre. O las universidades. O los grandes órganos de difusión: prensa, radio, TV. ¿Por qué no?.

El salitre pudo haber transformado a Chile en la economía industrial más avanzada de América Latina, pero preferimos “esperarlos en las aduanas”; rehuendo utilizar el formidable potencial que el Estado tenía en sus manos, como lo probó Gustavo Ross al crear la CONVENSA, ¡en pleno naufragio!. Perdimos la Patagonia porque preferimos creer que “no valía nada”. Hoy día estamos a punto de dilapidar la mayor de todas las opciones con la que la Providencia dotó a nuestro territorio, la única riqueza natural que da prominencia a Chile en el mercado mundial: el cobre. ¡Y lo estamos haciendo con la misma extraña indiferencia y desconfianza de antaño respecto a los que somos y a lo podríamos hacer con lo que tenemos!.